

Asunción, 10 de julio de 2025

**Señor
Dr. Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:**

**Ref.: Reparación a Observación realizada. MCN N° 02/2025
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDA Y
CUSTODIA DE ARCHIVOS" – ID 463.055**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de dar respuesta a las observaciones realizadas por el verificador, a la convocatoria de referencia. A tal efecto, pasamos a exponer cuanto sigue:

Comentario

Se recuerda a la convocante que las modificaciones contractuales se realizan mediante adendas.//

Se toma conocimiento de la observación formulada; no obstante, corresponde precisar que la modificación a la que se hace referencia está vinculada exclusivamente a un ajuste de la fecha del contrato, sin que ello implique una variación sustancial en las condiciones esenciales del contrato.

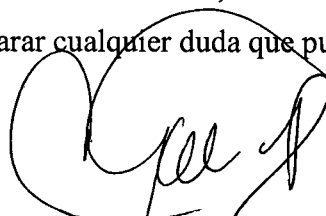
Cabe señalar que, conforme a la normativa aplicable en materia de contrataciones, los convenios modificatorios (Res. DNCP N° 230, art. 173 al 177) están previstos para formalizar modificaciones sustanciales al contrato original. Estas incluyen, entre otras, modificación de plazo de vigencia o ampliaciones de monto.

En el presente caso, el cambio de fecha propuesto no altera los elementos esenciales del contrato, ni modifica los derechos y obligaciones de las partes de manera sustantiva. Se trata de un ajuste menor cuya naturaleza no exige la suscripción de un convenio modificatorio.

En ese sentido, se reitera que no corresponde considerar esta modificación como una alteración contractual sustancial que amerite un convenio modificatorio, en tanto no compromete la legalidad; la validez ni eficacia del contrato celebrado ni afecta el equilibrio contractual pactado originalmente.

Habiendo expuesto lo anteriormente señalado, se solicita la publicación del mismo, quedando a la espera y entera disposición para aclarar cualquier duda que pudiera surgir.

Saludos cordiales.



**Lic. Mehallen Franco Gini, Jefa
Dpto. de Licitaciones y Compras Menores
DIBEN**